

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y AURORA RAMIREZ CARMONA

No. 061/2021

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	AURORA RAMIREZ CARMONA
CC:	25.025.291
C.D.P No. 220	FECHA EXPEDICIÓN: 03 de Mayo de 2021
CUANTIA TOTAL:	\$ 4.200.000
PERIODO DE DURACION:	El contrato se ejecutará desde el 10 de Mayo al 30 de Junio del 2021.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra **AURORA RAMIREZ CARMONA**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 25.025.291, obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes consideraciones: 1). La empresa social del estado Red salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud. 2) Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativo de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área de Talento Humano, al cual pertenece el subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Red Salud Armenia Empresa Social del Estado es una institución prestadora de los servicios de salud de primer nivel de complejidad en la ciudad de Armenia, integrada por diez (10) centros de salud CAA del Sur, Piloto Uribe, Correa Grillo, Paraíso, La Clarita, Caimo, Fundadores, Milagrosa, Nueva Libertad y la Unidad Intermedia del Sur, como empresa social del estado cuenta con recurso humano que se desempeña dentro de un medio laboral. En este sentido, el trabajador interactúa con diferentes condiciones que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que se dice que el trabajo puede convertirse en un factor determinante que incide de manera positiva o negativa en la calidad de vida del individuo, la empresa y la sociedad. 4) Las consecuencias generadas por la falta ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud, así como la intervención en las condiciones de trabajo, pueden ser los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, el ausentismo, la rotación de personal y un mal clima organizacional, son elementos que se traducen en la disminución de la productividad de la empresa y como tal en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores. 5) Por lo anterior y con el fin de dar respuesta al Sistema de Seguridad en el Trabajo de que trata el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072, versión actualizada el 15 de Abril del 2016 y demás normas concordantes, dentro de los procesos que se desarrollan a nivel institucional están el de salud ocupacional, los cuales están encaminados en promover, mejorar o mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones. 6) Así las cosas y teniendo en cuenta que la institución para dar cabal cumplimiento a la misión de E.S.E la cual está definida en "Prestar servicios de salud humanizados como prestador primario, aportando al desarrollo de la región a través de las prácticas formativas y las buenas prácticas clínicas de investigación en salud"; para la que fue creada, vincula a través de diferentes modalidades de contratación a personal auxiliar, técnico, profesional y especializado, el cual será contratado por medio de contratación directa con contrato de prestación de servicios profesionales, el cual realiza actividades de diferente tipo y en ambientes diversos que exponen de una u otra manera, a factores de riesgo laboral bien sea físico, psicológico, ergonómico, locativo, psicológico y demográfico; requiere de recurso humano que apoye la inspección y evaluación de las condiciones laborales al tiempo que contribuya a dar cumplimiento a los estándares que establece la norma en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y AURORA RAMIREZ CARMONA

No. 061/2021

7) Es importante tener en cuenta las diferentes consecuencias que han sido generadas para la salud pública por la pandemia global del COVID-19, las cuales también tienen un impacto directo en la salud de los trabajadores y, por consiguiente, en la resiliencia y supervivencia de las empresas y de la economía de un país. 8) En respuesta a las medidas de aislamiento adoptadas por los países para limitar la expansión del virus, algunos sectores económicos y empresas han implementado de forma inmediata modalidades de trabajo a distancia y/o teletrabajo, los cuales no están exentos de riesgos laborales y, por tanto, también requieren la adopción de medidas preventivas. 9) Sin embargo, esta modalidad no es aplicable en numerosas actividades productivas, en las que los trabajadores siguen acudiendo a sus centros de trabajo de forma presencial, lo que los hace más vulnerables al contagio. 10) Es por ello que, más que nunca, las medidas de prevención y control deben ser prioritarias para proteger al mundo del trabajo de la exposición a este riesgo biológico y evitar nuevos contagios. La exposición al virus por parte de todas las personas en el lugar de trabajo, y en particular de los trabajadores, debe ser parte de la gestión de la seguridad y salud de las empresas, partiendo con la evaluación del riesgo y la adopción de las medidas de prevención y protección, como son la aplicación de estrictos protocolos de trabajo, incluyendo las medidas higiénicas y de sanitización, el uso de equipos de protección personal adecuados y suficientes, el diseño de los puestos de trabajos, la organización del trabajo, la formación preventiva y la vigilancia de la salud de los trabajadores. 11) Además, la participación y cooperación de los trabajadores y/o sus Representantes en la gestión de este riesgo, particularmente a través de instancias bipartitas de diálogo social en las empresas o de la negociación colectiva, también será crucial. 12) Especial énfasis debe hacerse en determinados colectivos, como es el caso de las personas en el sector de la salud que se encuentran en primera línea desarrollando tareas con alto grado de exposición y en condiciones de alta demanda, hasta el punto de que en algunos países europeos representan casi un 20% del total de contagios confirmados. 13). Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 220 fecha de expedición: 03 de Mayo de 2021. 14). Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Prestación de servicios profesionales de apoyo para ejecutar actividades necesarias para la gestión integral, implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST- de Red Salud Armenia E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1). Prestar apoyo y atender las necesidades que se presentan en el área de seguridad y salud en el trabajo, para su adecuada gestión de conformidad con las políticas y requerimientos de la entidad. 2). Coadyuvar en las jornadas de capacitación programadas por la institución para dar cumplimiento a las actividades de SG-SST. 3). Colaborar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso de SG-SST de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución. 4). Colaborar en la gestión y trámite de las diferentes solicitudes del cliente interno y externo de la institución, conforme las actividades derivadas del proceso de SG-SST. 5). Apoyar la elaboración de los documentos, informes, circulares y oficios que se requieran en por parte de SG-SST. 6). Apoyo en la realización de actas, convocatorias a cargo de SG-SST. 7). Acompañar las reuniones y/o actividades en las que sea requerida por parte de la institución para dar cumplimiento a las actividades de SG-SST. 8). Apoyar las demás actividades que le solicite la Subgerencia de Planificación Institucional de la institución, referentes al proceso de SG-SST. 9). Presentar informe mensual de actividades en el formato estipulado por Red Salud Armenia, avalado por el Líder de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Coordinadora del área de Talento Humano estar atenta a las sugerencias del supervisor del contrato. 10). Asumir los costos que ocasione la legalización del contrato. 11). Presentar el certificado de pago al Sistema de Seguridad Social de conformidad con la legislación vigente. 12). El contratista deberá aportar estampillas. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLÁUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/o cualquiera de los puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor presupuestado para este contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000). **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** Se

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y AURORA RAMIREZ CARMONA**

No. 061/2021

segundo y último pago del periodo comprendido del 01 al 30 de junio; previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará desde el 10 de Mayo al 30 de Junio del 2021. **CLÁUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios profesionales, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto LA CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E.S.E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLÁUSULA DECIMA-CESIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ, o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE RED SALUD
ARMENIA E.S.E. Y AURORA RAMIREZ CARMONA

No. 061/2021

Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que LA CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 220 del 03 de mayo del 2021. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual LA CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E. tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E., dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. **PARAGRAFO 1:** LA CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACION** La contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, lolita211_27@hotmail.com.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 80009670 - Bogotá, D.C.
Línea Calidad Nacional: 018000810383

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de Mayo del año 2021.

LA CONTRATISTA,


AURORA RAMIREZ CARMONA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Proyectó y Elaboró	Ana Maria Botero Londoño - Abogada Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos, así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma	